

SALLIQUELO, 17 DE MARZO DE 1.988

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase la parquización y la construcción de un edificio con las características arquitectónicas presentada en el plano respectivo, destino a múltiples actividades comunitarias, religiosas, culturales, etc.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 436/88

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-